



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, miércoles veintisiete (27) de mayo de dos mil quince  
(2015)

**MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS**

**REF:** RADICACIÓN : 81001-2333-003-2013-00044-00  
NATURALEZA : REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE : SODESCO LTDA Y OTROS  
DEMANDADOS : MUNICIPIO DE ARAUCA  
ASUNTO : AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

### SISTEMA DE ORALIDAD

#### Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, la parte demandante a través de su apoderado, dentro del término legalmente establecido, el referido profesional del derecho propuso Recurso de Apelación contra la Sentencia proferida por esta Corporación el nueve (09) de abril de 2015.

Como quiera que la sentencia antes mencionada es de carácter condenatorio, se procede a dar aplicación a lo previsto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, señalando la fecha del nueve (9) de junio del 2015, a las 9:00 a.m., para celebrar Audiencia de Conciliación en el presente asunto.

En consecuencia, este Despacho,

#### **RESUELVE:**

1. **SEÑALAR**, para el **martes nueve (09) de junio de dos mil quince (2015) a las 09:00 a.m.**, la celebración de la Audiencia de conciliación prevista en la norma citada.
2. Por secretaría librense las respectivas citaciones.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS**  
Magistrado